



II LEGISLATURA

## COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA



**DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA CON RELACIÓN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH PARA QUE EN MEDIDA DE SUS ATRIBUCIONES REFUERCE LA REVISIÓN EN LOS FILTROS DE ACCESO A LOS DIFERENTES RECINTOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EVITAR EL INGRESO DE OBJETOS QUE PONGAN EN RIESGO A LOS ASISTENTES A DICHSOS EVENTOS, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ MARTÍN PADILLA SÁNCHEZ, DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA ALIANZA VERDE JUNTOS POR LA CIUDAD.**

**H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
II LEGISLATURA  
PRESENTE:**

A la Comisión de Seguridad Ciudadana del Congreso de la Ciudad, II Legislatura, le fue turnada para su análisis y elaboración del dictamen respectivo, la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH PARA QUE EN MEDIDA DE SUS ATRIBUCIONES REFUERCE LA REVISIÓN EN LOS FILTROS DE ACCESO A LOS DIFERENTES RECINTOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EVITAR EL INGRESO DE OBJETOS QUE PONGAN EN RIESGO A LOS ASISTENTES A DICHSOS EVENTOS, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ MARTÍN PADILLA SÁNCHEZ, DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA ALIANZA VERDE JUNTOS POR LA CIUDAD.**

En ese contexto y a fin de cumplir con lo dispuesto en los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 numeral 1, inciso b de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XLV Bis, 5 Bis y 72 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XLV Bis, 56, 57, 57 Bis, 57 Ter, 103, 104 párrafos primero y segundo, 105, 106, 192, 196, 197, 260 y 336 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, la Comisión de Seguridad Ciudadana, encargada del análisis y dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo, desarrolló el trabajo correspondiente conforme a la siguiente estructura:

### **METODOLOGÍA**

I.- En el capítulo “**ANTECEDENTES**” se da constancia del trámite y del inicio del proceso legislativo; así como de la fecha de recepción del turno para la elaboración del dictamen de la referida Proposición con Punto de Acuerdo.

NNS  
AB

Juárez 60, Centro, Oficina 501  
Tels. 555130 1980 y 1900 Ext. 4303  
[www.congresocdmx.gob.mx](http://www.congresocdmx.gob.mx)



II LEGISLATURA

## COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA



II. En el apartado denominado “**PREÁMBULO**”, se exponen de manera sucinta, la motivación, fundamentación y alcances de la propuesta en estudio y se hace una breve referencia a los temas que la componen.

III.-En el capítulo “**CONSIDERANDOS**”, la Comisión expresa los argumentos de valoración de las propuestas y los motivos que sustentan la decisión.

IV.- Finalmente, en el capítulo “**PUNTOS RESOLUTIVOS**”, la Comisión emite su decisión respecto de la proposición analizada.

### I. ANTECEDENTES

1. En sesión del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, en fecha 12 de octubre de 2021, el Diputado José Martín Padilla Sánchez, de la Asociación Parlamentaria Alianza Verde Juntos por la Ciudad, presentó la **Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución para exhortar respetuosamente al titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Omar Hamid García Harfuch para que en medida de sus atribuciones refuerce la revisión en los filtros de acceso a los diferentes recintos deportivos de la Ciudad de México, para evitar el ingreso de objetos que pongan en riesgo a los asistentes a dichos eventos**, misma que a partir de esa fecha, fue publicada en la Gaceta Parlamentaria de este H. Congreso.
2. En esa misma fecha, la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, turnó la Propuesta con Punto de Acuerdo, materia del presente Dictamen, a la Comisión de Seguridad Ciudadana para su análisis y dictamen, a través del oficio **MDPPOPA/CSP/0672/2021**.
3. Con fecha 01 de noviembre de 2021, la presidencia de la comisión a través de los correos institucionales de las y los Diputados integrantes, remitió para su conocimiento la **Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución para exhortar respetuosamente al titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Omar Hamid García Harfuch para que en medida de sus atribuciones refuerce la revisión en los filtros de acceso a los diferentes recintos deportivos de la Ciudad de México, para evitar el ingreso de objetos que pongan en riesgo a los asistentes a dichos eventos**, presentada por el Diputado José Martín Padilla Sánchez.

NNS  
AB



II LEGISLATURA

## COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA



4. En sesión del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, en fecha 19 de mayo de 2020, se aprobó el Dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XLV Bis al artículo 4 y el artículo 5 Bis a la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, y se adiciona la fracción XLV Bis al Artículo 2; y se reforman y adicionan los artículos 56, 57, 57 Bis, 57 Ter y 329, así como las denominaciones del Título Cuarto y su respectivo Capítulo Primero y Sección Sexta, todos del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, con relación a las reglas para llevar a cabo Sesiones de Trabajo por vía remota.
5. El 06 de septiembre de 2021, la Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, mediante el ACUERDO CCMX/II/JUCOPO/04/2021, aprobó las REGLAS PARA DESARROLLAR LAS SESIONES VÍA REMOTA PARA EL PLENO, MESA DIRECTIVA, JUNTA, CONFERENCIA, COMISIONES, COMITÉS Y LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, por lo cual se faculta a las Comisiones de este Congreso, las realizaciones de las sesiones ordinarias, extraordinarias o urgentes llevar las sesiones por vía remota.
6. Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y su Reglamento, las y los Diputados integrantes de la Comisión de Seguridad Ciudadana se reunieron de manera virtual, para discutir y votar el dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo, con el propósito de someterlo a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso.

### II. PREÁMBULO

La Comisión de Seguridad Ciudadana se abocó al análisis, discusión y valoración de la Propuesta con Punto de Acuerdo que se menciona y consideró ser competente para conocer del asunto de que se trata, por lo que, en este acto respetuosamente somete a consideración de este Honorable Congreso, el siguiente:

### III. CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en la Constitución federal y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y

NNS  
AB

Juárez 60, Centro, Oficina 501  
Tels. 555130 1980 y 1900 Ext. 4303  
[www.congresocdmx.gob.mx](http://www.congresocdmx.gob.mx)



II LEGISLATURA

## COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA



persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, de acuerdo a las respectivas competencias. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

**SEGUNDO.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 14, apartado B, de la Constitución Política de la Ciudad de México, toda persona tiene derecho a la convivencia pacífica y solidaria, a la seguridad ciudadana y a vivir libre de amenazas generadas por el ejercicio de las violencias y los delitos. Las autoridades elaborarán políticas públicas de prevención y no violencia, así como de una cultura de paz, para brindar protección y seguridad a las personas frente a riesgos y amenazas.

El artículo 41 de la Constitución local, refiere que:

*“1.- La seguridad ciudadana es responsabilidad exclusiva del Gobierno de la Ciudad de México, en colaboración con las alcaldías y sus habitantes, para la prevención, investigación, sanción de infracciones administrativas y persecución de los delitos, la impartición de justicia, la reinserción social, el acceso a una vida libre de violencia y la protección de las personas frente a riesgos y amenazas que atenten contra sus derechos y libertades.*

*2. En la planeación, ejecución, control, vigilancia y disciplina de la seguridad y en la procuración e impartición de justicia en la Ciudad, regirán los derechos y principios contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte y su jurisprudencia, esta Constitución y las leyes de la materia.”*

Por su parte el artículo 42 del mismo ordenamiento legal establece que la función de las Instituciones de Seguridad Ciudadana se sustenta en la protección integral de las personas y tiene como principios rectores la prevención social de las violencias y del delito, la atención a las personas, la transparencia en sus procedimientos y actuaciones, la garantía del ejercicio de los derechos humanos y libertades, así como la convivencia pacífica entre todas las personas.

**TERCERO.** Que la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana en su artículo 5, refiere que la Seguridad Ciudadana es un proceso articulado, coordinado e impulsado por el Gobierno de la Ciudad, en colaboración con la Ciudadanía y las Alcaldías, para resguardar la libertad, los derechos y las garantías de las personas que habitan y transitan en la Ciudad, a fin de garantizar el orden y la convivencia pacífica, lo cual fortalece el estado de derecho a través de

NNS  
AB

Juárez 60, Centro, Oficina 501  
Tels. 555130 1980 y 1900 Ext. 4303  
[www.congresocdmx.gob.mx](http://www.congresocdmx.gob.mx)



II LEGISLATURA

## COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA



la prevención de los delitos y la erradicación de los diferentes tipos de violencia en todos los ámbitos de la vida colectiva de la Ciudad.

Asimismo, el artículo 9 del mismo ordenamiento legal señala que en materia de Seguridad Ciudadana, el Gobierno de la Ciudad desarrollará políticas en materia de prevención social de las violencias y del delito; sobre las causas estructurales que generan la comisión de delitos y conductas antisociales.

**CUARTO.** Que la Ley para Prevenir la Violencia en los Espectáculos Deportivos en la Ciudad de México, establece lo siguiente:

*“Artículo 9.- Corresponde a la Secretaría:*

*[...]*

*II.- Definir en coordinación con Seguridad Ciudadana, las medidas que garanticen la celebración regular y pacífica de los espectáculos deportivos;*

*[...]*

*V.- Implementar, coordinar, controlar, supervisar y evaluar conjuntamente con Seguridad Ciudadana, los operativos de seguridad que se realicen con motivo de la celebración de espectáculos deportivos;*

*VI.- Diseñar estrategias que contribuyan a reducir los factores que propicien la realización de actos de violencia en torno a la celebración de Espectáculos Deportivos;*

*[...]*

*Artículo 10.- Corresponde a Seguridad Ciudadana:*

*I.- Implementar, coordinar, controlar, supervisar, evaluar en coordinación con la Secretaría, los operativos de seguridad que se realicen con motivo de la celebración de espectáculos deportivos;*

*[...]*

NNS  
AB





II LEGISLATURA

## COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA



*VI.- Promover en colaboración con los Clubes deportivos y la Federación o Asociación de pertenencia, acciones de prevención para garantizar el orden público, la seguridad e integridad física de personas espectadoras y participantes;*

[...]"

**QUINTO.** Que la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana en su artículo 32, establece que dentro de las funciones que son competencia de la Secretaría están:

*"I. Mantener la tranquilidad y el orden públicos en la Ciudad;*

[...]

*VI. Vigilar y proteger los espacios públicos y de acceso al público en la Ciudad;"*

Asimismo, el artículo 37, fracciones III y IV, establece que es atribución de la Secretaría vigilar y proteger los espacios públicos y de acceso al público en la Ciudad:

*"III. Vigilar las inmediaciones de los inmuebles en que, por las actividades que se realicen en los mismos, se generen concentraciones humanas considerables, y*

*IV. Brindar protección a las personas que participen en grandes concentraciones, así como a las que, por la realización de las mismas, resulten afectadas en el desarrollo normal de sus actividades."*

**SEXTO.** Que el Diputado promovente, en su planteamiento del problema refiere lo siguiente:

*"De acuerdo con el protocolo del recinto, para ingresar al estadio se tiene que pasar por un **filtro de seguridad a cargo de la Policía Auxiliar**, consistente en una revisión corporal para evitar el ingreso de distintos objetos:*

NNS  
AB

NNS  
AB



Fuente: Cuenta de Twitter del Estadio Azteca: @EstadioAzteca

*Cabe señalar que el Estadio Azteca, al ser un recinto privado, contrata servicios de seguridad a cargo de la Policía Auxiliar quien es responsable de proporcionar seguridad y vigilancia tanto al exterior como al interior del inmueble. Asimismo, cuenta con su propio equipo de seguridad interna y privada, que es responsable de un segundo filtro de seguridad, así como la revisión de los boletos para el acceso a dicho inmueble.*

*El pasado domingo 3 de octubre del presente año, se llevó a cabo en el Estadio Azteca, un partido de la Liga MX entre el Club América y el Club Universidad Nacional Autónoma de México, correspondiente a la jornada 12 del torneo apertura 2021, el cual, contó con una asistencia de alrededor de 60,000 personas.*

*Para dicho evento, se desplegó por parte de la Secretaría de Seguridad Ciudadana un operativo de más de 3,143 policías, entre Policía Auxiliar, Policía de Tránsito y Policía Preventiva, apoyadas con 120 vehículos oficiales, siete motocicletas, dos grúas, cinco ambulancias y un helicóptero Cóndor, para salvaguardar la integridad de las personas asistentes y vigilar que la actividad se desarrollara adecuadamente.*

*En redes sociales, durante el desarrollo de dicho evento deportivo, circulo un video de un asistente **abriendo una mochila para mostrar un arma y señalar que quería hacer daño a otras u otros aficionados**, mientras estaba sentado en uno de los palcos del inmueble. De acuerdo con información publicada en distintos medios de comunicación, al parecer el palco fue rentado para ese evento.*



II LEGISLATURA

## COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA



*El problema ante tal situación, es que la revisión en esa zona del estadio suele ser relajada por parte del personal de seguridad del estadio. Solo basta con mostrar el documento de acreditación y previa verificación de su autenticidad, se tiene acceso a la zona de palcos.*

*De tal forma que el acceso a un palco incluye de facto, contar con todas las facilidades para entrar al estadio sin revisiones minuciosas, además de los servicios que este espacio conlleva.*

*Ante este contexto, desde el Congreso de la Ciudad de México, vemos la necesidad de reforzar la revisión en los llamados filtros de seguridad y revisión, sobre todo en los accesos a los palcos, para evitar la entrada de objetos que pongan en riesgo a las personas asistentes a los distintos eventos que ofrece el Estadio Azteca e incluso, replicar esta práctica a otros recintos ubicados en la Ciudad de México.”*

**SÉPTIMO.** De lo anteriormente planteado por el Diputado promovente, es de suma importancia que se intensifiquen las revisiones de seguridad de manera exhaustiva para todos y cada uno de los asistentes sin tomar en consideración la zona a la que asistan, toda vez que en las notas periodísticas que hicieron referencia a los hechos ocurridos el día 03 de octubre del año en curso, resaltaron que la persona que portaba un arma de fuego, estaba en un palco y que las revisiones que se hacen a las personas que asisten a dichos lugares son menos exhaustivas, pues solo basta con mostrar el documento de acreditación y previa verificación de su autenticidad, para permitirles el acceso, consecuencia de ello no detectaron el mencionado artefacto.

**OCTAVO.** Cabe señalar que debido a la importancia que implica la seguridad de las personas que asisten a eventos masivos en los recintos deportivos se creó el **“ACUERDO 30/2013 POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL EN LOS ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO “ESTADIO SEGURO”, EN COORDINACIÓN CON LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA Y LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL”**, mismo que fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 17 de mayo de 2013.

Dicho Protocolo tiene por objeto determinar los mecanismos que permiten respetar y garantizar los derechos humanos de las personas asistentes; así como que en el desarrollo de

NNS  
AB





II LEGISLATURA

## COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA



espectáculos deportivos no se altere el orden público ni se ponga en riesgo la integridad física de los participantes y espectadores.

Para llevar a cabo la implementación de tales mecanismos, la Secretaría de Seguridad Ciudadana para cada evento relevante, expide un documento denominado “Orden General de Operaciones”, en dicho documento, se establece la coordinación que resulte necesaria entre las distintas áreas de la Secretaría en estricto apego al ámbito de sus atribuciones, también se toma en consideración las peticiones de apoyo que formulan de manera expresa los organizadores del espectáculo deportivo y los grupos de animación o barras de apoyo futbolístico.

Para diseñar la Orden General de Operaciones, se reúnen diferentes autoridades de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, con la finalidad de determinar la clasificación del riesgo el cual va desde alto, medio y bajo; una vez identificado el tipo de espectáculo se establecen las líneas de acción y decisión que consisten en utilizar las técnicas y tácticas policiales, es decir, los dispositivos de vigilancia, seguridad, regulación del tránsito vehicular, el control de estacionamiento en las vías de acceso e inmediaciones del estadio; todo lo anterior, para dar cumplimiento a la misión relativa a garantizar la integridad física y patrimonial de las personas participantes y espectadores de eventos deportivos, respetando y protegiendo los derechos humanos y sin discriminar la dignidad humana de las personas que se encuentran en el lugar del evento o transitan por el mismo.

**NOVENO.** Que el protocolo antes mencionado también establece las acciones que se deben implementar durante el espectáculo público, mismos que a continuación se detallan:

*4.2 Se establecerán los filtros de revisión preventiva en los accesos de los estadios, al que se sujetarán los espectadores previamente a su ingreso, donde los elementos policiales realizarán su actuar con respeto a los derechos humanos, no incurriendo en actos de discriminación por motivos de sexo, raza, color, origen étnico, nacionalidad, lengua, edad, condición social, salud, religión, opinión política, ideológica, género, edad, preferencia sexual, estado civil, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, con la finalidad de detectar que no traigan consigo:*

*I. Armas de fuego, imitaciones o réplicas, objetos contundentes, cortantes, punzantes o punzocortantes como son: metales o maderas con punta o filo, palos de madera o metal, spray, petardos, bombas de humo, clavos, ácidos corrosivos, marcadores de tinta permanente, papel picado o cualquier otro tipo de objeto que*

NNS  
AB

Juárez 60, Centro, Oficina 501  
Tels. 555130 1980 y 1900 Ext. 4303  
[www.congresocdmx.gob.mx](http://www.congresocdmx.gob.mx)



II LEGISLATURA

## COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA



*por su material, forma y composición sea considerado como un instrumento, aparato, máquina o artefacto, que pueda causar daño físico y pueda poner en riesgo la seguridad e integridad de los espectadores y participantes.*

**DÉCIMO.** Es conveniente mencionar que en el reciente encuentro entre los equipos América y Pumas en el Estadio Azteca, el pasado 27 de noviembre, se desplegó un operativo de seguridad con una organización replanteada derivado de los hechos ocurridos el día 03 de octubre; resultando un evento sin ningún contratiempo ni disturbios por parte de los aficionados, no obstante, hay que hacer hincapié que las medidas de seguridad deben realizarse de tal manera que no quede espacio alguno para el ingreso de objetos prohibidos, es decir, que la revisión en los filtros de seguridad se lleven a cabo para todos y cada uno de los asistentes a eventos masivos, no solo de los deportivos, sino también los culturales y sociales, con la finalidad de evitar que ocurran hechos que ponen en peligro la vida de los asistentes.

**DÉCIMO PRIMERO.** Cabe señalar que la Comisión Dictaminadora aprueba el presente dictamen con modificaciones debido a que los Puntos de Acuerdo tienen por objeto el exhorto, recomendaciones, solicitudes o cualquier otro que se relacione y que sea competencia del Congreso, es por eso que en el resolutivo del presente dictamen se agrega “Congreso de la Ciudad de México”, así mismo se hacen pequeñas modificaciones de forma en cuanto a puntuaciones y ciertas palabras con el objeto de dar sentido a la redacción.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Por todo lo antes descrito, esta comisión dictaminadora considera **viable** la proposición del Diputado promovente. Lo anterior debido a que, dentro de los principales ejes de acción del gobierno de la ciudad, está el de garantizar la seguridad de las personas que habitan en esta ciudad, así como de sus bienes, a través de la implementación de políticas en materia de prevención social de las violencias y del delito, detectando los orígenes estructurales que dan pie a la comisión de los delitos y a las diversas conductas antisociales.

NNS  
AB

### IV. PUNTOS RESOLUTIVOS



# COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA



II LEGISLATURA

Por lo expuesto, fundado y motivado, en términos de los razonamientos de hecho y de derecho, y de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y 104 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, esta Comisión Dictaminadora:

## II LEGISLATURA RESUELVE


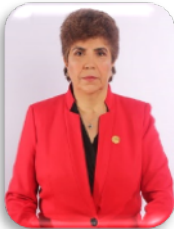
Se **APRUEBA con modificaciones** la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado José Martín Padilla Sánchez, de la Asociación Parlamentaria Verde Juntos por la Ciudad, y objeto del presente dictamen, para quedar como sigue:

### PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO.-** El Congreso de la Ciudad de México, exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Omar Hamid García Harfuch, para que en la medida de sus atribuciones refuerce las revisiones en los filtros de seguridad para el acceso a los diferentes recintos deportivos, eventos masivos, culturales, musicales de la Ciudad de México, con la finalidad de evitar el ingreso de objetos que pongan en riesgo la integridad de los asistentes a dichos eventos.

### LISTA DE VOTACIÓN

**FIRMAN LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA.**

DIPUTADO (A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <p>DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ PRESIDENTE</p> <p><i>Nazario Norberto Sánchez</i></p>			
 <p>DIP. MARÍA DE LOURDES GONZÁLEZ HERNÁNDEZ</p>			


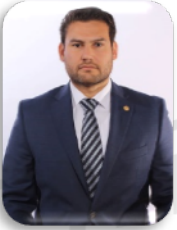



Juárez 60, Centro, Oficina 501  
Tels. 555130 1980 y 1900 Ext. 4303  
www.congresocdmx.gob.mx



# COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA



II LEGISLATURA

<b>VICEPRESIDENTA</b>			
	DIP. HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO <b>SECRETARIO</b>	<i>Hector Barrera</i>	
	DIP. ANÍBAL ALEXANDRO CAÑEZ MORALES <b>INTEGRANTE</b>	<i>[Signature]</i>	
	DIP. CARLOS CERVANTES GODOY <b>INTEGRANTE</b>	<i>[Signature]</i>	
	DIP. CIRCE CAMACHO BASTIDA <b>INTEGRANTE</b>	<i>[Signature]</i>	
	DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA <b>INTEGRANTE</b>	<i>[Signature]</i>	









Juárez 60, Centro, Oficina 501  
 Tels. 555130 1980 y 1900 Ext. 4303  
[www.congresocdmx.gob.mx](http://www.congresocdmx.gob.mx)



# COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA



II LEGISLATURA

	<p>DIP. ISABELA ROSALES HERRERA</p> <p><i>Isabela Rosales Herrera</i></p> <p><b>INTEGRANTE</b></p>			
	<p>DIP. JORGE GAVIÑO AMBRIZ</p> <p><b>INTEGRANTE</b></p>			
	<p>DIP. JOSÉ GONZALO ESPINA MIRANDA</p> <p><b>INTEGRANTE</b></p>			
	<p>DIP. JOSÉ MARTÍN PADILLA SÁNCHEZ</p> <p><b>INTEGRANTE</b></p>			
	<p>DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA</p> <p><i>Luis Chávez</i></p> <p><b>INTEGRANTE</b></p>			
	<p>DIP. MARÍA DE LOURDES PAZ REYES</p> <p><i>DIP. LOURDES PAZ</i></p> <p><b>INTEGRANTE</b></p>			

Juárez 60, Centro, Oficina 501  
 Tels. 555130 1980 y 1900 Ext. 4303  
[www.congresocdmx.gob.mx](http://www.congresocdmx.gob.mx)









# COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA



II LEGISLATURA

	<p>DIP. RICARDO JANECARLO LOZANO REYNOSO</p> <p><b>INTEGRANTE</b></p>			
	<p>DIP. YURIRI AYALA ZÚÑIGA</p> <p><b>INTEGRANTE</b></p>			

Dado en el Congreso de la Ciudad de México, a los 13 días del mes de diciembre del 2021.

## CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO